

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2023-0060-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**LA GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, precisa: *“Las Compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone que: *“El Gerente General, como responsable de la administración y gestión tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y términos previstos en la Ley”*;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.*

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.

La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece sobre el plan anual de contratación lo siguiente: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2023-0060-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina sobre el Plan Anual de Contratación que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, el artículo 6 de la Codificación de resoluciones expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública No. RE-SERCOP-2016-0000072, establece: *“(…) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”;*

Que, mediante el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito de 29 de marzo de 2019, y publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 07 de mayo de 2019 y su reforma constante el Registro Oficial No. 1615 de 14 de julio de 2021, en su artículo 217 establece la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP;

Que, conforme a lo determinado en el artículo 6 de la Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R, de 30 de agosto de 2022 reformada con la Resolución No. EMGIRS-EP-GGE-2023-0002-R de 05 de enero de 2023, la Gerente General de la EMGIRS-EP, delegó al/ Gerente Administrativo/a Financiero/a su encargado o subrogante, para que apruebe y reforme el PAC;

Que, en la Acción de Personal No. 462-CTH-2021, que rige desde el 30 de diciembre de 2021, actualizada por efecto de la implementación de la reforma del Estatuto Orgánico de la EMGIRSEP, mediante Acción de Personal No. 475-CTH-2022, de 24 de noviembre de 2022, se designó a la magister Silvana Maricruz Hernández Tapia, como la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, con Acción de Personal No. 432-CTH-2022 que rige desde el 24 de octubre de 2022, actualizada por efecto de la implementación de la reforma del Estatuto Orgánico de la EMGIRSEP, mediante Acción de Personal No. 478-CTH-2022, de 24 de noviembre de 2022, consta que la Gerente General de la EMGIRS-EP,

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2023-0060-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

designó a la especialista Dayana Elisabeth Gonzalez Benitez, como Gerente Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GAF-2023-0001-R, de 6 de enero de 2023, la Gerente Administrativa Financiera de la EMGIRS-EP, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2023-0630-M de 17 de abril de 2023, el Coordinador de Residuos Ordinarios y Especiales, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera, la reforma al Plan Anual de Contratación 2023, con el fin de reformar procesos de contratación contemplados en el primer cuatrimestre, correspondiente a la Coordinación de Residuos Ordinarios y Especiales, conforme a la justificación y al detalle constante en el mencionado memorando;

Que, es necesario realizar las reformas correspondientes de las contrataciones de bienes, obras, servicios y consultorías, que permitan a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, cumplir con la planificación y objetivos Institucionales durante el ejercicio fiscal 2023; y;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 6 de la Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R, de 30 de agosto de 2022, reformada con la Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023-0002-R de 05 de enero de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio fiscal 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, de acuerdo al anexo que forman parte de la presente resolución, con el siguiente detalle:

COORDINACIÓN DE RESIDUOS ORDINARIOS Y ESPECIALES

Rubros a constar en el PAC:

ANNO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	COSTO TOTAL (Dólares)	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	DETALLE DE REFORMA
2023	84.01.11	612650012	BIEN	Adquisición de materiales de ferretería, herramientas y equipos para las áreas operativas de la EMGIRS-EP	\$12725,8	\$12725,8	C2	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Cambio de cuatrimestre
2023	73.08.19	3549004111	BIEN	Adquisición de bacterias para el tratamiento de lixiviados	\$10000	\$10000	C2	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Cambio de cuatrimestre
2023	73.04.04	325500012	SERVICIO	Servicio de mantenimiento de equipos de topografía del relleno sanitario del DMQ	\$7000	\$7000	C2	MENOR CUANTÍA DE SERVICIOS	Cambio de cuatrimestre

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2023-0060-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

2023	84.01.04	434100211	BIEN	Adquisición de tanque de almacenamiento de combustible	\$6669,69	\$6669,69	C3	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Cambio de cuatrimestre
2023	73.04.04	465390015	SERVICIO	Mantenimiento correctivo de las torres de iluminación incluido lámparas led de las celdas operativas del relleno sanitario.	\$6500	\$6500	C2	MENOR CUANTÍA DE SERVICIOS	Cambio de cuatrimestre
2023	73.04.04	871590611	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos de la báscula del Relleno Sanitario y de la Estación De Transferencia Norte	\$9270,5	\$9270,5	C2	MENOR CUANTÍA DE SERVICIOSx	Cambio de cuatrimestre
2023	73.08.13	871590611	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de efluentes de la PTDS	\$7000	\$7000	C2	MENOR CUANTÍA DE SERVICIOS	Cambio de cuatrimestre
2023	73.08.11	019220011	BIEN	Adquisición de yute plástico para la operación de la PTDS	\$3900	\$3900	C3	INFIMA CUANTIA	Cambio de cuatrimestre
2023	73.08.19	3549004111	BIEN	Adquisición de químicos para tratamiento de aguas duras y residuales	\$3500	\$3500	C2	INFIMA CUANTIA	Cambio de cuatrimestre
2023	84.01.04	448120023	BIEN	Adquisición de lavadora y secadora industrial para la planta de tratamiento de desechos sanitarios	\$2000	\$2000	C2	INFIMA CUANTIA	Cambio de cuatrimestre
2023	73.04.04	871540112	SERVICIO	Contratación del servicio técnico para la calibración, instalación, adecuación y mantenimiento de los medidores de flujo propiedad de la EMGIRS-EP.	\$77500	\$77500	C2	COTIZACIÓN DE SERVICIOS	Cambio de cuatrimestre

Rubros a eliminar en el PAC:

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2023-0060-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	COSTO TOTAL (Dólares)	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	DETALLE DE REFORMA
2023	75.01.07	833220414	OBRA	Construcción de muro de contención de la ETN	\$ 223756,99	\$ 223756,99	C1	COTIZACIÓN OBRA	Eliminación del PAC
2023	73.08.11	363300311	BIEN	Adquisición de productos geosintéticos	\$185000	\$185000	C1	SUBASTA INVERSA ELECCTRÓNICA	Eliminación del PAC
2023	73.04.04	871590611	SERVICIO	Servicio de mantenimiento de sistema de filtros de la planta de tratamiento de lixiviados	\$15000	\$15000	C1	MENOR CUANTÍA DE SERVICIOS	Eliminación del PAC
2023	73.08.03	333100013	SERVICIO	Adquisición y transporte de combustible extra para el relleno sanitario de la EMGIRS-EP	\$1360	\$1360	C1	INFIMA CUANTIA	Eliminación del PAC
2023	73.08.03	333100013	BIEN	Adquisición de combustibles y lubricantes para la operación del relleno (Gasolina para montacargas, para hospitalarios, para bombas de gasolina para lixiviados)	\$4000	\$4000	C1	INFIMA CUANTIA	Eliminación del PAC

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2023 en la herramienta electrónica disponible en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, así como la publicación de ésta Resolución en el portal Institucional de la EMGIRS EP.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Documento firmado electrónicamente

Espc. Dayana Elisabeth González Benitez
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS -
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2023-0060-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

Anexos:

- EMGIRS-EP-GOP-CRO-2023-0630-M-2.pdf

Copia:

Señora Licenciada

Lucia Carolina Zurita Medina

Analista de Compras Públicas 3

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - UNIDAD DE
COMPRAS PÚBLICAS**

